

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

96**MADRID NÚMERO 9**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.289 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “UTE Drace Medioambiente, Sociedad Anónima, y C. Esp. y Dragados, Sociedad Anónima”, contra don Luis Miguel Inacio Ferreiro, Instituto Nacional de la Seguridad Social y “Agocón, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia de fecha 30 de marzo de 2012, cuyo contenido es del tenor siguiente:

Sentencia número 175 de 2012

En Madrid, a 30 de marzo de 2012.—Doña María del Carmen Camargo Sánchez, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 9 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social, entre partes: de una, y como demandante, “Drace Medioambiente, Sociedad Anónima”, que compareció representada y asistida por el letrado don Miguel Salvador Llácer, y de otra, como demandados, Instituto Nacional de la Seguridad Social, que compareció a través de su letrado, y don Luis Miguel Inacio Ribeiro y “Agocón, Sociedad Limitada”, que no comparecieron habiendo sido legalmente citados, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda de la actora “Drace Medioambiente, Sociedad Anónima”, tanto en su petición principal como subsidiaria, por considerar ajustadas a derecho las resoluciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social relativas al expediente número 2009/289 y que han sido impugnadas en este procedimiento, las cuales se confirman.

En consecuencia, debo absolver y absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, don Luis Miguel Inacio Ribeiro y “Agocón, Sociedad Limitada”, de sus pedimentos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2507, clave 65, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número de cuenta 2507, clave 65, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Luis Miguel Inacio Ferreiro y “Agocón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 3 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.683/12)